



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190108600

Respecto al memorial visible a folio 73 a 176, en el cual FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNA), sociedad con subrogación parcial en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como SUBROGATARIO PARCIAL A CENTRAL DE INVERSIONES S.A, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

Previo a reconocer personería jurídica a la sociedad LEON & ASOCIADOS SAS, para que represente los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, se requiere al doctor FABIO GUILLERMO LEÓN LEÓN, para que aporte el historial electrónico proveniente del e-mail denunciado como de notificación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en el que se acredite que el poder se confirió por mensaje de datos, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Una vez se decida sobre el reconocimiento de personería jurídica, se procederá a remitir copia del expediente para su verificación.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 109 de fecha 12 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA